



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 8 de enero de 2006



INDICE DE CONTENIDOS

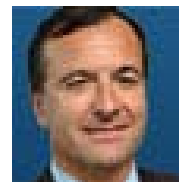
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO DE COMPETENCIA	4
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



BIENVENIDA A BULGARIA Y RUMANIA - DECLARACION DE FRATTINI

El Vicepresidente de la Comisión Europea y Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini ha dado la bienvenida a Bulgaria y Rumanía a la UE, subrayando sus progresos para adherirse a la UE, su responsabilidad en la gestión de las fronteras externas de la UE, su acceso a la financiación comunitaria y agradeciendo su apoyo a la mejora y flexibilización de los mecanismos de decisión en materia de Justicia, Libertad y Seguridad. Igualmente, en otra conferencia ofrecida ayer ante la Corte de Casación Francesa, el Vicepresidente apuntó que la Comisión va a trabajar en 2007 para la creación de un Foro Permanente de la Justicia, en la línea de la iniciativa que el CGAE lleva desarrollando desde 2004 y que ha elevado tanto a CCBE como a la propia Comisión Europea. La iniciativa que analiza la Comisión se realizará reuniendo a representantes de Estados, profesionales de la Justicia y representantes de la sociedad civil para evaluar la cooperación judicial, la implementación de los instrumentos comunitarios y la evaluación global del funcionamiento de la Justicia.



INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio de Abogados al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo ⁽¹⁾ o con la Delegación para evitar la duplicidad del envío. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

[1] Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Gijón, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, La Rioja, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO Y EL CONSEJO SOBRE EL APRENDIZAJE PERMANENTE

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han adoptado una Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DOUE L 394/10 de 30.12.2006). En esta Recomendación, piden a los Estados miembros que garanticen que los adultos puedan desarrollar y actualizar las competencias clave a lo largo de sus vidas y se atienda, en particular, a aquellos grupos que se consideren prioritarios, como es el caso de las personas que necesitan actualizar sus competencias. Asimismo, recomiendan que se establezcan las infraestructuras adecuadas para la educación y formación continuas de los adultos, incluidos profesores y formadores, o procedimientos de validación y evaluación.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR

TÍTULO	EN VIGOR
Libro Verde sobre los sistemas de detección de explosivos para combatir el terrorismo	Hasta el 10.01.07
Seguridad jurídica de las prestaciones sanitarias transfronterizas	Hasta el 31.01.07
Libro Verde sobre ejecución de resoluciones judiciales en la UE. Embargo de activos bancarios	Hasta el 31.03.07

POLÍTICA E INSTITUCIONES

EJECUCIÓN DE SADDAM HUSSEIN. DECLARACIONES.

La Comisaria Europea de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, ha realizado unas declaraciones en relación con la ejecución de Saddam Hussein. La Comisaria Europea ha señalado que “a pesar de que la UE se opone por principio a la pena capital, el juicio y la condena de Saddam demuestran que aquellos que cometen crímenes contra la humanidad no pueden escapar a la Justicia”. La Comisión Europea, ha declarado la Comisaria, seguirá con su apoyo activo y sustancial a aquellos que trabajan por la reconciliación en Irak. Asimismo, el Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa, Fiorenzo Estolfi, ha deplorado la ejecución de Hussein y señalado que “habría debido expiar de otra forma los terribles crímenes de los que fue declarado culpable”. Por su parte, el Consejero del CGAE y Presidente del Comité de Derechos Humanos del CCBE, José María Davó, ha subrayado su absoluta oposición a la pena de muerte “con independencia de quién sea la persona sobre la que recaiga” señalando que “no aporta absolutamente nada y tiene el gran inconveniente de que es irreversible”.

PRESIDENCIA ALEMANA DE LA UE

Con el lema "Juntos hacemos Europa", el 1 de enero Alemania se hizo cargo de la Presidencia de la UE. Este nombramiento, semestral y rotatorio, da a cada Estado miembro la oportunidad de impulsar determinados aspectos de la agenda de la UE. La Constitución europea será una de las prioridades de la agenda de la Presidencia alemana de la UE, junto con el crecimiento y el empleo, la mejora de la libertad, la seguridad, la justicia y la estabilidad para todos los europeos y la lucha contra el cambio climático.

ESLOVENIA ADOPTA EL EURO

Tras cinco años de moneda común en la UE, Eslovenia se ha convertido el pasado día 1 de enero en el primero de los nuevos Estados miembros en adoptar el euro. Además, en enero del año que viene, también será el primero de estos países en ostentar la presidencia de turno de la UE, durante los seis primeros meses del año. Los ciudadanos eslovenos tendrán poco tiempo para acostumbrarse a la nueva moneda: tras catorce días de doble circulación de euros y coronas, éstas serán retiradas y sólo será posible en pago con monedas y billetes de la divisa única.

NUEVA ESTRUCTURA DEL DOUE

A partir del 1 de enero de 2007, la estructura del Diario Oficial se ha modificado en aras de una clasificación más precisa de los actos publicados que mantenga, no obstante, una imprescindible continuidad. La nueva estructura, con ejemplos de su aplicación en la clasificación de los actos, se puede consultar en el sitio EUR-Lex en la dirección siguiente: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

VERSIONES CONSOLIDADAS DEL TRATADO UE Y DEL TRATADO CE

Se han publicado en el DOUE las versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea con las modificaciones introducidas por el Tratado de Atenas, firmado el 16 de abril de 2003. Contiene también el conjunto de los protocolos anejos a dichos tratados, tal como han sido modificados por el Acta de adhesión de 2003. Este texto constituye un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones.

JUSTICIA E INTERIOR

DICTAMEN SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE DATOS BIOMÉTRICOS EN VISADOS

El Supervisor Europeo de Protección de Datos ha emitido su dictamen sobre la propuesta de reglamento por el que se modifica el modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (C 320/21 de 28.12.2006). La propuesta introduce la utilización de datos biométricos en los permisos de residencia. El Supervisor sugiere que se incluyan garantías rigurosas en cualquier tipo de utilización de datos biométricos. Otro dictamen del Supervisor hace referencia a la Propuesta de Reglamento que modifica la Instrucción consular común en relación con la introducción de datos biométricos y se incluyen disposiciones sobre la organización de la recepción y la tramitación de las solicitudes de visado (COM (2006) 269 final). La propuesta ofrecer una base jurídica para que los Estados miembros tomen los identificadores biométricos obligatorios a los solicitantes de visado así como un marco jurídico para la cooperación entre los Estados miembros en la tramitación de las solicitudes de visado. En su dictamen, el Supervisor realiza recomendaciones sobre las exenciones a la obligación de dar las impresiones dactilares, los límites de edad, las fotografías o la contratación de empresas para tramitar los visados.

LÍNEA DE URGENCIA EUROPEA PARA DESAPARICIÓN DE MENORES

Un Comité de representantes de los Estados miembros, en reunión extraordinaria celebrada a instancias de la Comisión, ha respaldado la iniciativa de ésta de reservar en toda la UE líneas de teléfono gratuitas con un número común para servicios sociales. En concreto, el número 116 se destinará a una línea de urgencia en la que se podrá dar parte de la desaparición de menores. Se invita a los Estados miembros a que hagan realidad a la mayor brevedad esta importante iniciativa que afecta a los derechos del niño. A principios del año próximo se pondrá en marcha una convocatoria pública para identificar otros servicios que puedan beneficiarse de los números 116.

SIMPLIFICACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UE

La Decisión marco 2006/960/JAI del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea ha sido publicada en el DOUE (L 386/91 de 29.12.2006). El objetivo de la Decisión marco es establecer las normas en virtud de las cuales los servicios de seguridad de los Estados miembros puedan intercambiar de forma rápida y eficaz la información e inteligencia disponibles para llevar a cabo investigaciones criminales u operaciones de inteligencia criminal.

EXIGENCIA DE VISADO A CIUDADANOS DE BOLIVIA

El Reglamento (CE) nº 1932/2006 de 21 de diciembre de 2006, que establece una nueva lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación, ha sido publicado en el DOUE (L 405/23 de 30.12.2006). A partir del 1 de abril de 2007, se exige visado a los ciudadanos de Bolivia que quieran cruzar las fronteras exteriores de la UE. El Reglamento resulta de aplicación únicamente a los visados de corta duración (estancias inferiores a tres meses).

ACTUACIÓN DE UNIDADES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN EN OTRO ESTADO MIEMBRO

Austria ha presentado una iniciativa para la adopción de una Decisión del Consejo sobre la mejora de la cooperación entre las unidades especiales de intervención de los Estados miembros de la Unión Europea en situaciones de crisis (C 321/45 de 29.12.2006). La Decisión permitiría a las unidades especiales de intervención de un Estado miembro prestar asistencia o actuar en el territorio de otro Estado miembro a solicitud de éste último en situación de crisis (como por ejemplo, toma de rehenes). Estas unidades actuarían bajo la responsabilidad y la dirección del Estado miembro solicitante y de acuerdo con su ordenamiento jurídico así como ateniéndose a los límites de los poderes que les impone su Derecho nacional.

DERECHO SOCIAL

INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El 20 de diciembre de 2006, el Reglamento (CE) nº 1922/2006 por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género se publicó en el DOUE (L 403/9 de 30.12.2006). Los objetivos son contribuir a la promoción de la igualdad de género y reforzarla, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes, y luchar contra la discriminación por motivos de sexo y dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre los ciudadanos de la UE, prestando asistencia técnica a las instituciones comunitarias, en particular a la Comisión, y a las autoridades de los Estados miembros. El Instituto iniciará sus actividades lo antes posible (en cualquier caso, a más tardar el 19 de enero de 2008), y tendrá su sede en Vilnius (Lituania).

DERECHO DE COMPETENCIA

CASO EON ENDESA. NUEVA DENUNCIA DE LA COMISIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHO COMUNITARIO

La Comisión Europea ha decidido que España ha violado el artículo 21 del Reglamento comunitario de concentraciones, que otorga a la Comisión la competencia exclusiva sobre las operaciones de concentración de dimensión europea, en la medida en que determinadas condiciones impuestas a E.ON para su propuesta de adquisición del control sobre Endesa son incompatibles con el Derecho comunitario y son, por lo tanto, ilegales. La decisión de la Comisión se refiere, en particular, a las nuevas condiciones impuestas por una decisión de 3 de noviembre de 2006, adoptada en el marco de un recurso administrativo contra una decisión anterior del regulador energético español, la CNE, sobre la transacción propuesta. La decisión de la Comisión exige que España retire las condiciones ilegales antes del 19 de enero de 2007

MERCADO INTERIOR

LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES TRAS LA ADHESIÓN DE BULGARIA Y RUMANIA

La Comisión Europea ha publicado una nota informativa sobre la libre circulación de trabajadores tras la adhesión de Bulgaria y Rumania. En la nota se hace referencia a los acuerdos de transición que pueden adoptar los Estados miembros en este ámbito, abordando cuestiones como cuándo dispondrá la Comisión de la información de los Estados miembros en relación con estos acuerdos; la situación de los miembros de la familia o el ámbito aplicación de los acuerdos de transición. De acuerdo con los Tratados de Adhesión, algunos Estados miembros podrán limitar la libre circulación de trabajadores provenientes de Bulgaria y Rumania durante un periodo limitado a partir del 1 de enero de 2007.

PROCESO MONITORIO EUROPEO PARA CRÉDITOS PECUNIARIOS NO IMPUGNADOS

El Reglamento (CE) nº 1896/2006, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo, ha sido publicado en el DOUE (L 399/1 de 30.12.2006). El objetivo del Reglamento es simplificar, acelerar y reducir los costes de litigación en asuntos transfronterizos relativos a créditos pecuniarios no impugnados, mediante el establecimiento de un proceso monitorio europeo. Asimismo, busca permitir la libre circulación de requerimientos europeos de pago a través de todos los Estados miembros, mediante el establecimiento de normas mínimas cuya observancia haga innecesario un proceso intermedio en el Estado miembro de ejecución con anterioridad al reconocimiento y a la ejecución.

NORMAS FISCALES ESPAÑOLAS SOBRE LAS COTIZACIONES DE PENSIÓN

La Comisión Europea ha concluido el procedimiento contra España relativo a las normas fiscales españolas sobre las cotizaciones de pensión abonadas a fondos que no sean españoles. La Comisión considera que las modificaciones introducidas en la legislación española que permiten deducir las cotizaciones abonadas a fondos de pensión establecidos en otros Estados miembros son conformes con las modificaciones requeridas en el dictamen motivado de la Comisión. La antigua legislación española preveía que las cotizaciones de pensiones abonadas por el empleador estaban exentas del impuesto sobre la renta pagado por el asalariado, mientras que este último tenía la posibilidad de deducir de su renta imponible las cotizaciones que pagaba él mismo, si estas cotizaciones se abonaban a instituciones de pensión establecidas en España.

REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha denuncia a España junto a otros cuatro países ante el TJCE por incumplimiento de las normas de la UE sobre reutilización de la información del sector público. Los Estados Miembros deberían haber notificado a la Comisión las disposiciones de aplicación de la Directiva a más tardar el 1 de julio de 2005. Hasta la fecha, Austria, Bélgica, España, Luxemburgo y Portugal han incumplido esta obligación. La Comisión ha actuado contra estos países y los ha denunciado ante el Tribunal de Justicia Europeo. Los organismos públicos producen, recogen y almacenan grandes cantidades de información pública, desde datos meteorológicos y financieros hasta información del tráfico o turística. La Directiva sobre la reutilización de la ISP tiene como objetivo facilitar la creación de productos y servicios de información basados en información del sector público y limitar el falseamiento de la competencia en el mercado europeo de la información.

LICITACIONES

DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

La Oficina de Cooperación de la UE EuropeAid ha publicado una Convocatoria para la realización de microproyectos en México en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (Ref.EuropeAid/124-830/L/G/MX). Entre las acciones financiadas figuran las destinadas a Apoyar programas de educación superior y capacitación a profesionales que desarrollan su actividad en el campo de los derechos humanos y aquellas actividades profesionales que tienen un impacto en derechos humanos.; facilitar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas en materia de derechos humanos, en particular en la administración y procuración de justicia; y promover el apoyo, la sensibilización y la capacitación en el campo de los derechos de los niños, los derechos de las mujeres y la lucha contra la trata de mujeres y niños. El plazo límite para la presentación de propuestas es el 29 de marzo de 2007

PROGRAMA EN EL ÁMBITO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE

La Comisión ha publicado su convocatoria de propuestas DG EAC/61/06 dentro del Programa en el ámbito del aprendizaje permanente (DOUE C 313/43 de 20.12.2006). Las principales fechas límite son: Carta Universitaria Erasmus 28 de febrero de 2007 Programa Jean Monnet 15 de marzo de 2007. Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig 30 de marzo de 2007. Programa transversal y medidas de acompañamiento 30 de abril de 2007. El texto completo de la convocatoria de propuestas, así como los formularios de solicitud y la guía del usuario pueden solicitarse en la dirección de internet siguiente: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/newprog/index_en.html

VACANTE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DG DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Comisión Europea ha publicado una vacante para un puesto de director general adjunto (grado AD15) en la Dirección General de la Sociedad de la Información y los Medios de Comunicación. El puesto de director general adjunto, que será responsable de la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la investigación y el desarrollo de las TIC y de la representación de la Dirección General y de la Comisión en el diálogo internacional y las negociaciones en los siguientes sectores: investigación, desarrollo y despliegue de las TIC, normas reglamentarias y tecnologías audiovisuales, y disponibilidad y accesibilidad de servicios basados en las TIC. La fecha límite para el registro de las candidaturas es el 16 de enero de 2007.

MARCO FINANCIERO “SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS”

El parlamento Europeo ha aprobado los programas financieros para el periodo 2007-2013 de la Comisión en materia de inmigración. El marco financiero “solidaridad y gestión de flujos migratorios” incluye el Fondo para las fronteras exteriores, el Fondo Europeo para los Refugiados, el Fondo para el Retorno, y el Fondo para la integración. Se financiarán acciones para combatir la inmigración ilegal, reforzar el diálogo con países terceros, luchar contra las causas de la inmigración o para el respeto de los derechos fundamentales de los inmigrantes.

INSTRUMENTO FINANCIERO PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Reglamento (CE) nº 1889/2006 de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial ha sido publicado en el DOUE (L 386/1 de 29.12.2006). Este Instrumento financiero (que sustituye a la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) que expiraba el 31 de diciembre de 2006) incluye acciones destinadas a reforzar el Estado de Derecho fomentando la independencia del poder judicial, impulsando y evaluando las reformas jurídicas e institucionales y fomentando el acceso a la justicia; impulsar y consolidar la Corte Penal Internacional, los tribunales penales internacionales y los procesos de justicia transicional, o la lucha contra el racismo y la xenofobia y la discriminación por cualquier motivo.

PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS PARA EL PERÍODO 2007-2013

El programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa se ha publicado en el DOUE (L 378/32 de 27.12.2006). Los objetivos son promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos. Incluye las siguientes acciones: «Ciudadanos activos con Europa; Sociedad civil activa en Europa; «Juntos con Europa y Memoria histórica activa de Europa. Incluye proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo.

PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES (2007-2013)

La Decisión nº 1926/2006/CE de 18 de diciembre de 2006, por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013) ha sido publicada en el DOUE (L 404/39 de 30.12.2006). Las acciones financiadas mediante este programa incluyen asesoramiento jurídico y técnico, incluidos estudios, relativos al seguimiento y la evaluación de la transposición, aplicación y cumplimiento de la legislación sobre protección de los consumidores por los Estados miembros, acciones destinadas a mejorar la aplicación efectiva de la legislación comunitaria de protección de los consumidores, o información y asistencia a los consumidores con el fin de ayudarles a ejercer sus derechos y obtener acceso a una resolución de litigios adecuada.

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

SENTENCIA TEDH: MOLDAVIA - LIBERTAD DE EXPRESION

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha comunicado hoy 9 de enero su sentencia en el asunto *Kommersant Moldov c. Moldavia* (no 41827/02). En ella, el Tribunal concluye por unanimidad la violación del artículo 10 sobre libertad de expresión del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La demandante estimaba que la decisión de los tribunales internos de cerrar su periódico conllevaba una violación de su libertad de expresión. Invocaba el artículo 10 y el protocolo nº1 sobre protección de propiedad. El Tribunal considera en su sentencia que las jurisdicciones internas no han examinado la cuestión de la necesidad de la ingerencia en los derechos de la demandante. Subraya que no han precisado que artículos litigiosos planteaban problemas y de qué manera ponían en peligro la seguridad nacional y la integridad territorial del país o difamaban a su Presidente. Estas jurisdicciones sólo han considerado si los artículos eran fieles a las declaraciones públicas. El Tribunal considera que las jurisdicciones internas no aportaron motivos pertinentes ni suficientes para justificar la ingerencia y no ha quedado convencida de que hayan "aplicado criterios conformes a los principios consagrados en el artículo 10" o que "se hayan fundado sobre una apreciación aceptable de hechos pertinentes. Por lo tanto ha condenado al Estado moldavo por violación del artículo 10.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_eshtm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.euint>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.euint/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado),
Constanza Anchústegui Resusta (Letrada),
y **José Ignacio Beltrán Viciano** (Letrado en prácticas)

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.
(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid
Tel. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Consejo General de la Abogacía Española
Av. De la Joyeuse Entrée, 1
1040 Bruselas
Tel. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es